

CAPÍTULO CUARTO

LA ARGUMENTACIÓN FALAZ

I. INTRODUCCIÓN

En el capítulo primero de este estudio se estudió la comparación que hace Santo Tomás de Aquino entre los actos de la naturaleza y los actos de la razón: así como en el reino de la naturaleza se dan actos que ocurren siempre de la misma manera (por necesidad), otros que ocurren no siempre, pero sí la mayoría de las veces, y otros actos defectuosos donde “falla” alguno de los principios que los origina, así también en el “reino de la razón” existen —según explica el aquinate— actos necesarios (los razonamientos estudiados por la lógica analítica); actos por los cuales normalmente se concluye la verdad, pero no con necesidad (los razonamientos probables o “persuasivos”, estudiados por la dialéctica y la retórica) y, por último, actos donde falla alguno de los principios, dando, así, lugar a razonamientos falaces (estudiados por la parte de la lógica llamada sofística).

Los dos primeros tipos de razonamiento señalados por Tomás de Aquino, es decir, el razonamiento necesario y el probable, han sido tratados, respectivamente, en los capítulos segundo y tercero del presente estudio. Ahora es tiempo de referirnos al tercero de estos tipos de razonamiento: el razonamiento falaz.

Los sofismas o falacias (del latín *fallacia*, que viene del verbo *fallere*, “engañar”) son razonamientos incorrectos que tienen, al menos a primera vista, apariencia de corrección. A veces se usan los términos “falacia” y “sofisma” en un sentido más amplio, para designar cualquier razonamiento erróneo, pero los lógicos prefieren reservar estos nombres para aquellos razonamientos que parecen correctos, sin serlo.

La utilidad del estudio de las falacias es muy grande por varias razones; la primera —quizá la más obvia— es que ayuda a descubrir las falacias con que otros nos quieran engañar; la segunda, más importante aun, es que ayuda a no engañarnos a nosotros mismos (o a otros) con nuestros razonamientos, es decir, nos previene contra esos vicios de la argumentación; una tercera razón, mencionada por Aristóteles, es de orden lingüístico: como los

sofismas, muchas veces, recaen sobre las palabras, el análisis de éstos puede ayudar a conocer mejor los diversos sentidos en que se emplea cada palabra.

A lo largo de la historia se han hecho diversas clasificaciones de las falacias. Una de las más conocidas es la que presenta el mismo Aristóteles en sus *Refutaciones sofisticas*, donde se mencionan y explican trece tipos de falacia. Sin embargo, existen muchas otras clasificaciones, con muchos otros tipos de falacias, enlistados según el grado de exhaustividad y, sobre todo, el criterio de clasificación. Copi (1972, p. 82) menciona que la lista de falacias más amplia que conoce es la dada por David Hackett Fischer en su libro *Historian's Fallacies*, donde se mencionan ciento doce de ellas.

II. FALACIAS FORMALES

Las falacias pueden dividirse, para su estudio, en dos grandes grupos: las falacias formales y las no formales. Las falacias formales son aquellas que inducen a error precisamente a causa de su forma, pues ésta, aunque es en ellos defectuosa, guarda una semejanza superficial con esquemas válidos de inferencia. En las falacias no formales, en cambio, el error no radica en la forma del razonamiento, sino en la ambigüedad de las palabras que utiliza o en la falta de conexión o pertinencia de las premisas con lo que se pretende concluir.

Las falacias formales (y también las no formales) pueden ser prácticamente innumerables, pues, como dice el proverbio, hay pocos modos de “dar en el blanco”, pero infinitos modos de errar. Sin embargo, a continuación se enlistan algunas de las falacias formales más conocidas.

1. *Falacia de la afirmación del consecuente*

Un ejemplo de aplicación de este esquema erróneo de razonamiento se ve a continuación: “si Juan tiene credencial para votar, entonces ya tiene por lo menos 18 años. Juan ya tiene por lo menos 18 años. Por lo tanto, Juan tiene credencial para votar”.

Como se ve, este tipo de razonamiento tiene una semejanza superficial con la forma válida del *modus ponendo ponens* (o *modus ponens* *cfr.*, *supra*, capítulo segundo, apartado III); sin embargo, se trata de razonamientos muy distintos. Mientras que, de acuerdo con el *modus ponens*, dado un condicional, si se afirma el antecedente del condicional, debe concluirse necesariamente su consecuente, en la *falacia de la afirmación del consecuente*, en cambio, se presenta un condicional, y lo que se afirma después no es el antecedente del condi-

cional, sino su consecuente, lo cual no nos permite derivar correctamente la conclusión pretendida.

2. *Falacia de la negación del antecedente*

Ésta se podría ejemplificar de la siguiente manera: “si Felipe nació en México, entonces es mexicano por nacimiento. Felipe no nació en México. Por lo tanto, Felipe no es mexicano por nacimiento”.

En el anterior razonamiento se pretende, erróneamente, negar el consecuente de un condicional como consecuencia de haber negado que se diera su antecedente. A pesar de la aparente similitud de este razonamiento con el esquema válido llamado *modus tollendo tollens* (o *modus tollens* *cf.*, *supra*, capítulo segundo, apartado III), este último lo que establece es que, dado un condicional, si se niega el consecuente, se concluye la negación del antecedente (pero, evidentemente, no viceversa).

3. *Falacia de los cuatro términos*

Este tipo de razonamiento parece imitar un silogismo categórico (*cf.*, *supra*, capítulo segundo, apartado IV), pero en realidad incumple la primera de sus leyes, a saber: el silogismo se compone de tres, y sólo de tres, términos: mayor, menor y medio. Por ejemplo: “todo león es un animal. Esta estatua es un león. Por lo tanto, esta estatua es un animal”.

Como se ve en el ejemplo, aunque, a primera vista, éste se compone sólo de tres términos (*león*, *animal* y *estatua*), en realidad está formado por cuatro, pues *león* se entiende en un sentido en la primera premisa, y en un sentido distinto en la segunda. En este ejemplo se comete también la falacia de equívoco, que más adelante veremos, porque se confunden diversos sentidos de la misma forma lingüística.

4. *Falacia de la no universalidad del término medio*

En realidad, este tipo de falacia, al igual que la mayoría de ellos, no tiene un nombre comúnmente establecido, pero aquí nos referimos a la falacia que resulta del incumplimiento de otra de las leyes del silogismo categórico, a saber, la que determina que el término medio debe ser universal por lo menos en una de las premisas. Cuando esto no sucede así puede presentarse un razonamiento defectuoso, como el siguiente: “todos los hombres son sujetos con derechos y obligaciones. Todas las mujeres son sujetos con derechos y obligaciones. Por lo tanto, todas las mujeres son hombres”.

Como se ve, en este razonamiento el término medio, “ser sujeto de derechos y obligaciones” no es universal en ninguna de las premisas, pues es evidente que decir, por ejemplo, “todos los hombres son sujetos de derechos y obligaciones” no es lo mismo que decir “todos los hombres son *todos* los sujetos de derechos y obligaciones”. En este último caso, el término medio sí sería universal, pero no es así como se presenta el término en las premisas. Si quisiéramos hacer explícito cuál es la extensión del término medio en la primera premisa, tal y como ésta se enuncia en el razonamiento, habría que decir “todos los hombres son *algunos de los* sujetos de derechos y obligaciones”. Algo similar ocurre con la segunda premisa de este razonamiento, con lo cual se puede apreciar que el término medio no es universal en ninguna de las premisas y, por lo mismo, falta a la regla del silogismo categórico antes enunciada.

III. FALACIAS NO FORMALES

Éstas suelen dividirse, ya desde Aristóteles (*cf.* *Refutaciones sofísticas*) en dos grupos: las falacias que son dependientes del lenguaje y las que no lo son, como se explica continuación.

1. *Falacias dependientes del lenguaje*

Los pseudorazonamientos de este tipo también son conocidos como “falacias de ambigüedad”, pues, a fin de cuentas, todas ellas tienen su origen en los significados ambiguos de palabras o frases. Son ejemplos de falacias dependientes del lenguaje los que se exponen enseguida: el equívoco, la anfibología, el acento o énfasis, la división y la composición.

A. *El equívoco*

Para que surja esta falacia es necesario que una misma palabra (o forma de palabra) signifique varias cosas, ya sea que las signifique todas de igual manera (como la palabra *banca* puede significar lo mismo “mueble que sirve de asiento” que “institución financiera”), o bien, que tenga un significado principal y otro metafórico o traslaticio (como la palabra *pie* significa “extremidad inferior”, pero también puede usarse para referir la parte más baja de una estructura o la base en que se apoya, como cuando decimos “el pie de tu ventana” o “el pie de la montaña”). El que exista esta diversidad

de significados hace posible que se dé el equívoco, no por la diversidad en sí misma —pues, si los diferentes significados se distinguen claramente, no ocasionarán problema alguno—, sino, más bien, por no saber reconocer dicha diversidad y hacer uso de los distintos significados en el mismo razonamiento, sin advertir su multiplicidad; esto último es lo que ocurre en el siguiente razonamiento, que servirá para ejemplificar lo que es una falacia de equívoco: “Juan está sentado en la banca. La banca es una institución financiera. Por lo tanto, Juan está sentado en una institución financiera”.

B. *La anfibología*

Así como la falacia del equívoco nace a partir de la ambigüedad en una palabra, la falacia de anfibología surge a partir de la ambigüedad en la estructura gramatical de alguno de los enunciados que integran el razonamiento. Véase el siguiente enunciado: “el hermano del vecino que robó el carro trabaja en mi oficina”. En este caso, ¿quién robó el carro: el vecino o su hermano? La estructura gramatical del enunciado es ambigua porque permite igualmente ambas interpretaciones: que el vecino robó el carro o que fue su hermano quien lo robó. Si este enunciado se emplea en un argumento confundiendo sus dos sentidos, se estaría cometiendo la falacia de anfibología.

C. *La falacia de acento o de énfasis*

Al igual que el equívoco y la anfibología, la de acento es también una falacia por ambigüedad, y, al igual que aquéllas, surge porque un mismo elemento lingüístico puede adquirir diversos sentidos, los cuales se confunden en el razonamiento falaz. En el caso de la falacia de acento o de énfasis, los diversos sentidos surgen, precisamente, por los diversos modos en que puede pronunciarse (o escribirse) una misma oración. Para ejemplificar esta falacia, podríamos imaginar un escenario en que un periódico cita las palabras supuestamente pronunciadas por los encargados de dirigir la economía de un determinado país, y lo hacen de la siguiente manera: “nosotros no estamos preocupados por una posible crisis financiera”, lo cual también podría escribirse (y pronunciarse) dando un énfasis distinto a algunas palabras, como se lee a continuación: “NOSOTROS no estamos preocupados por una posible crisis financiera”.

Con este nuevo “acento” o énfasis la frase adquiere, evidentemente, otro sentido. Ahora bien, como señala Copi, el anterior sería sólo un ejem-

plo de énfasis o acento engañoso, pero enunciados como éste no son, por sí mismos, falacias, sino que “sólo constituyen falacias de énfasis cuando aparecen en el contexto de un razonamiento que depende del cambio de significado” (Copi, 1974, p. 9).

D. *La falacia de división*

La falacia de división y la de composición (que se verá en el próximo inciso) surgen por la multiplicidad potencial de sentidos de una oración. Esta multiplicidad, como dice Santo Tomás de Aquino (s. XIII [1986], pp. 211 y 212), puede provenir:

de que a veces un predicado, en el que se unen muchas cosas por conjunción copulativa o disyuntiva, puede atribuirse al sujeto de manera conjunta o dividida. Si de manera conjunta, es oración compuesta; si de manera dividida, la oración es dividida; y entonces, si en sentido compuesto la oración es falsa, es falacia de composición; si en sentido dividido es falsa, es falacia de división.

En el pasaje anterior Santo Tomás hace referencia a ciertas propiedades semánticas de algunas construcciones lingüísticas, gracias a las cuales es posible entender la predicación que se hace en dichas construcciones, lo mismo en un sentido individual (que podríamos llamar “distributivo”), que en un sentido de grupo (o de conjunto). Este fenómeno queda claramente explicado por García Fajardo (2009, p. 43):

las frases definidas, las frases plurales y las frases conjuntivas comparten un valor semántico tal que permite que el predicado de la oración, de la que esas frases son constituyentes, se combine con ellas de dos maneras, una que da como resultado la lectura individual, aquella en la que el predicado se aplica a cada individuo, uno por uno, y otra que genera la lectura de grupo, aquella en la que el predicado se aplica una sola vez a todo el grupo.

Un ejemplo de estructura lingüística con las características descritas por García Fajardo sería el siguiente: “todos los policías atraparon a un delincuente”. En una lectura individual (que algunos llamarían “distributiva”) de este enunciado, se entendería que cada uno de los policías atrapó a un delincuente, es decir, que habría igual número de policías que de delincuentes detenidos. En cambio, en una lectura de grupo, se entendería que el predicado “atraparon a un delincuente” se aplica al conjunto entero de los policías, y no a cada uno de ellos por separado; de este modo, en la lectura de grupo, el delincuente detenido sería sólo uno.

Como en los otros casos de falacias, la falacia de división (y la de composición) no aparece por el simple hecho de existir la ambigüedad en el lenguaje, sino por emplear esa ambigüedad de modo engañoso para derivar conclusiones en un razonamiento. Así, por ejemplo, si se sabe que el enunciado del ejemplo mencionado se ha dicho con un sentido de grupo (es decir, que entre todos los policías atraparon a un delincuente), y luego se le confunde en el siguiente razonamiento: “todos los policías atraparon a un delincuente. Los policías eran siete. Por lo tanto, ahora hay siete delincuentes más tras las rejas”. En este caso se estaría cometiendo la falacia de división, es decir, se estaría considerando como “dividido” (esto es, “distribuido” individualmente), lo que debería entenderse en un sentido de grupo.

E. La falacia de composición

Para comprender en qué consiste la falacia de composición es necesario entender primero los conceptos lingüísticos que se explicaron en el apartado anterior (sobre la falacia de división). En la falacia de composición se presenta la misma confusión que en la falacia de división, pero en el sentido contrario, es decir, mientras que el error en la falacia de división consistía en entender en sentido individual (o distributivo) lo que debería entenderse en sentido de grupo, en la falacia de composición, en cambio, se entiende en sentido de grupo lo que debería de entenderse en sentido individual. Esto da como resultado atribuir falsamente los predicados que se dicen de un grupo en su conjunto, a sus individuos aislados; como si se dijera: “Los diputados hicieron un escándalo. Fulano es diputado. Por lo tanto, Fulano hizo un escándalo”.

En el ejemplo anterior, si la primera premisa se había dicho en un sentido colectivo (entre todos los diputados, en conjunto, hicieron un escándalo) sería erróneo derivar la conclusión que se pretende, la cual, para poder darse, necesitaría que la primera premisa se hubiera dicho en sentido distributivo (es decir, en el sentido de que “cada uno de los diputados hizo un escándalo”).

2. Las falacias no dependientes del lenguaje

Así como las falacias dependientes del lenguaje surgen por una falsa apariencia de unidad de significado donde, en realidad, hay multiplicidad de ellos, las falacias no dependientes del lenguaje surgen porque se razona respecto a ciertas cosas como si éstas fueran una sola, cuando, en realidad,

son distintas o múltiples, o bien, como explica Santo Tomás (s. XIII [1984], p. 218), “algunas cosas que de algún modo convienen o difieren entre sí se toman simplemente como iguales o diferentes”.

A. La falacia según algún respecto y de modo simple

Beuchot (2004, p. 102) llama a este pseudoargumento “falacia del paso de lo relativo a lo absoluto”, nombre que resulta muy ilustrativo de lo que ocurre en esta falacia: concluir que a un sujeto se le predicán absolutamente (de “modo simple”) predicados que, en realidad, sólo se le predicán de manera relativa (algún respecto). Santo Tomás (s. XIII [1984], pp. 222 y 223) brinda la siguiente explicación y ejemplo de esta falacia:

Se llama aquí “de modo simple” a lo que se dice sin ninguna modificación añadida, como cuando se dice: “Sócrates es blanco” o “Sócrates corre”; y se llama “según algún respecto” lo que se dice con alguna modificación añadida... a veces lo que se añade disminuye en algo a la razón de aquello a lo que se añade; como cuando se dice: “el etíope es blanco de dientes”. Pues la determinación “de dientes” disminuye en algo la razón de aquello que se dice blanco; pues no se puede decir blanco sino aquello que es todo blanco, o en muchas de sus partes, o las principales. Y por eso, si se concluyera: “el etíope es blanco de dientes, luego es blanco”, es tópico sofístico, o falacia de según algún respecto y de modo simple, y es un engaño proveniente de que lo dicho según algún respecto se toma como si fuera dicho de modo simple.

B. La falacia de múltiple pregunta o pregunta compleja

En pocas palabras, esta falacia consiste en tomar muchas preguntas como si fuera una sola, lo cual lleva a dar una sola respuesta, sin advertir que con ella se estará contestando no sólo a una cuestión, sino a varias. Por ejemplo, en una pregunta como “¿quieres terminar tu tarea e irte a dormir?” no es una sola cosa la que se pregunta, sino dos, a saber “¿quieres terminar tu tarea?” y “¿quieres irte a dormir?”; pero si a ella se contesta con una respuesta simple, como un “sí”, puede de ahí concluirse una respuesta afirmativa a ambas preguntas, sin que necesariamente hubiera sido esa la intención del que contestó la pregunta. Quizá una mujer le hizo esta pregunta a su somnoliento hijo, que quedó comprometido a una doble afirmación con su respuesta, cuando, en realidad, hubiera preferido dividir su respuesta: “sí quiero irme a dormir” pero “no quiero terminar mi tarea”.

Éste sería, en efecto, el modo de evitar ser víctima de esta falacia, como explica Santo Tomás (s. XIII [1984], p. 234): “a dicha interrogación, ya que es múltiple, no se le debe dar una sola respuesta, de modo que se diga simplemente que sí o que no, sino dos”.

Esta falacia puede darse también cuando se involucra en la pregunta alguna presuposición lógica; por ejemplo, al preguntar “¿volviste a tirar basura en la calle?” se genera la presuposición de que aquél a quien se dirige la pregunta alguna vez ha tirado basura en la calle. La respuesta correcta (la que evita responder a la pregunta compleja en los términos engañosos en que se plantea) consiste en “desenmascarar” la pregunta implícita contestando, por ejemplo, “yo nunca he tirado basura en la calle”. De igual manera se genera presuposición al emplear verbos como *lograr*; así, en el ejemplo “¿Lograste resolver la ecuación?” se presupone que se intentó resolverla, y esa presuposición se mantiene si se responde la pregunta con un simple “sí” o “no”. Por lo tanto, como aconseja Santo Tomás, lo mejor es dividir en dos nuestra respuesta diciendo, por ejemplo “no resolví la ecuación, pero tampoco lo intenté”.

C. *La falacia de petición de principio*

Ésta consiste en pretender tomar como prueba de una conclusión a la conclusión misma, es decir, las premisas y la conclusión que se intentan probar dicen lo mismo, aunque con distintas palabras; un ejemplo de este tipo de falacia sería intentar probar que “todo hombre es mortal” usando como argumento el de que “todo animal racional es mortal”.

Vale la pena notar, como hace Santo Tomás de Aquino, que, a diferencia de otras falacias, la de petición de principio no encierra un error en la inferencia o deducción, sino en la prueba: “Y es de saber que esta falacia no peca contra la fuerza ilativa del argumentar, porque la conclusión se sigue bien, dadas las premisas y con tal que se guarde la debida relación de la inferente a lo inferido; pero peca contra la prueba del argumento, pues la prueba debe ser más manifiesta, lo cual no se observa aquí” (Santo Tomás: s. XIII [1984], p. 228).

Se dice que la falacia de petición de principio no va contra la fuerza ilativa del argumentar porque, desde el punto de vista de la relación entre premisas y conclusión, todo lo que se dice en las premisas podría repetirse en la conclusión: si ya era verdadero en las premisas, lo seguirá siendo en la conclusión. Es verdad que una repetición así podría parecer inútil, pero, desde el punto de vista de la estructura deductiva, no sería incorrecto.

El problema con la falacia de petición de principio, la característica que la convierte en un razonamiento falaz, es que pretenda empleársele para probar algo, pues cuando uno intenta probarle algo a otro, se tienen que usar premisas aceptadas por el otro (o, desde otra perspectiva, para probar lo desconocido utilizamos lo ya conocido), pero si aquello que queremos probar no es todavía aceptado o conocido (precisamente por eso lo queremos probar), entonces, no lo podemos usar como premisa: he ahí por qué, desde el punto de vista argumentativo (mas no desde la perspectiva de la deducción en sí misma) no es correcto usar la conclusión como prueba de la conclusión.

Ahora bien, decíamos al principio de este capítulo que una de las características de las falacias es que tienen una apariencia engañosa, pero ¿cómo podría resultar engañosa una “trampa” tan obvia como pretender probar la conclusión con la conclusión misma? El engaño se produce gracias a un cambio en la manera de decir las cosas, aunque la conclusión y las premisas hacen referencia a un mismo estado de cosas, utilizan distintas palabras para hacerlo, por ejemplo, “el agua es indispensable para nuestra vida porque sin ella no podríamos vivir”.

D. Falacia de la causa falsa

Esta falacia tiene lugar cuando en una argumentación se presenta como causa de un hecho algo que no es verdaderamente su causa real, pero tiene la apariencia de serlo. Recibe también el nombre de *non causa pro causa*.

Una primera modalidad de esta falacia consiste, como señala García Damborenea,¹ en confundir lo que sería una causa o condición necesaria con una causa o condición suficiente, por ejemplo, en el razonamiento: “debe considerarse mi solicitud, pues fue presentada a tiempo”. Quien así argumenta no toma en cuenta que quizá para considerar la solicitud de la que habla haga falta, además de presentarla a tiempo, cumplir con requisitos adicionales que también son necesarios. Es la suma de todos esos requisitos la que podría considerarse causa suficiente para dar lugar al efecto deseado, pero no alguno de sus componentes tomado de modo aislado.

Otra manera en que se presenta la falacia de la causa falsa es la que recibe el nombre de *Post hoc, ergo propter hoc*, que radica en que a lo que sería una simple sucesión temporal de eventos se le atribuye el carácter de una relación causal, por ejemplo: “la culpa de la elevación en el gasto de man-

¹ Cfr. García Damborenea, Ricardo, *Uso de razón. Diccionario de falacias*, visible en <http://www.usoderazon.com>.

tenimiento del edificio la tiene el nuevo administrador, pues cuando llegó él se encareció el gasto”.

Si el razonamiento del ejemplo anterior se presentara únicamente como una posible hipótesis por explorar no constituiría en sí mismo una falacia: la observación de ciertas sucesiones de hechos en el tiempo o en el espacio constituye uno de los primeros pasos para inferir (por inducción) relaciones causales. Lo que haría falaz al razonamiento sería el considerar “probada” la afirmación de dicha relación causal, por el solo hecho de que se ha observado la sucesión en el tiempo o en el espacio. Hay que recordar que, a veces, estas sucesiones espacio-temporales se presentan por simple coincidencia; así, en el ejemplo mencionado anteriormente, sería posible que la llegada del nuevo administrador hubiera coincidido con un aumento mundial en los precios del suministro del agua o del gas (que, a su vez, provocó el aumento en los gastos de mantenimiento del edificio), lo cual no tendría ninguna conexión causal con la llegada del nuevo administrador.

E. Falacia de ignorancia del elenco

Para algunos autores, la falacia de ignorancia del elenco también podría llamarse “falacia de la conclusión inatente”; tal sería el caso de Copi (1974), quien la define de la siguiente manera: “la falacia de la *ignoratio elenchi* se comete cuando un razonamiento que se supone dirigido a establecer una conclusión particular es usado para probar una conclusión diferente” (Copi: 1974, p. 97).

Como ejemplo de un razonamiento con ese defecto, Copi propone el caso hipotético de un legislador que, al discutir una determinada propuesta de ley sobre la vivienda, se levantara para hablar en favor de dicha propuesta, empleando como argumento el de que todo el mundo debe tener viviendas decentes. En un caso así, los argumentos que tal legislador aportara serían para probar que todo el mundo debe tener viviendas decentes, pero no para probar que la ley que defiende es el mejor modo para lograr el objetivo; por lo tanto, cometería la falacia de ignorancia del elenco si con esos argumentos pretendiera haber probado esta última conclusión.

Si bien es cierto que “toda falacia se reduce a la ignorancia del elenco como a un principio general”,² y, por tanto, los ejemplos que brinda Copi también podrían catalogarse, a fin de cuentas, como casos de falacia por ignorancia del elenco, sin embargo, otros autores quizá preferirían acotar un poco más la definición de la falacia de ignorancia del elenco, en cuanto

² Santo Tomás de Aquino (s. XIII [1984], p. 225).

tal. Así, por ejemplo, Santo Tomás (s. XIII (1984), p. 225) diría que: “ya que en la definición del elenco se pone la contradicción como la diferencia que constituye la especie, por ello, de manera especial, *la omisión de aquellas cosas que se requirieren para la contradicción constituye la ignorancia del elenco en cuanto es una falacia especial*”.³

Para entender mejor estas palabras es conveniente recordar, antes que nada, lo que se entiende por *elenco*:

el elenco no es sino el silogismo cuya conclusión contradice la conclusión de otro silogismo. Y entonces el elenco se compone de dos silogismos que mutuamente se contradicen. O también es el silogismo cuya conclusión contradice alguna proposición asentada previamente. Y entonces el elenco es el silogismo de una cosa con su contradicción. Y así el elenco siempre es un silogismo con su contradicción [Pedro Hispano (s. XIII [1986]) México, UNAM, p. 143].

Al ver esta definición, donde se especifica que “el elenco siempre es un silogismo con su contradicción”, se puede entender por qué cualquier defecto en el razonamiento que vaya contra el silogismo o contra la contradicción viene a ser un defecto en el elenco, lo cual llevaba a Santo Tomás a afirmar, como vimos, que “toda falacia se reduce a la ignorancia del elenco”. Sin embargo, el nombre de “ignorancia del elenco” se aplica, más específicamente, a un pseudoargumento con el cual se pretende probar que el oponente ha llegado a una contradicción consigo mismo, cuando, en realidad, dicha contradicción es sólo aparente:

La falacia de ignorancia del elenco es el engaño proveniente de que no se observan las cosas que son necesarias para la definición del elenco, y principalmente por parte de la contradicción; por lo cual se llama ignorancia del elenco, porque el engaño acaece justamente porque se ignora la definición de la contradicción (Santo Tomás, p. 226).

Para que se dé realmente una contradicción, es preciso que la afirmación y la negación que integran dicha oposición se digan realmente de la misma cosa en cuanto a lo mismo, según lo mismo, de manera semejante y al mismo tiempo (*cf.* Santo Tomás, p. 226). Si la contradicción no cumple con todas estas precisiones, entonces no hay, en realidad, contradicción alguna, sino sólo la apariencia de ella. En un caso así, pretender que sí hay verdaderamente contradicción equivaldría a cometer la falacia de ignorancia del elenco.

Para ejemplificar cómo podrían dejar de cumplirse algunas de estas características necesarias de la contradicción y de qué modo podría generarse,

³ Las cursivas son mías.

entonces, la falacia por ignorancia del elenco, veamos lo que corresponde a la primera característica mencionada, a saber: la contradicción debe ser de la misma cosa *en cuanto a lo mismo*. Supongamos el caso de que alguien acusa a su interlocutor de haberse contradicho a sí mismo porque en algún momento de su discurso afirmó que le había gustado la comida que le dieron ese día, y más adelante negó que le hubiera gustado la comida que le dieron ese día. Supongamos también que, al analizar esta acusación de contradicción, se encuentra que la afirmación y la negación de que le hubiera gustado la comida que le dieron ese día no las había dicho *en cuanto a lo mismo*, sino en cuanto a aspectos distintos, por ejemplo: sí le había gustado la comida en cuanto al sabor (pues era muy bueno), pero no le había gustado en cuanto a la cantidad (pues era muy poca). En un caso así, la acusación de contradicción es falsa y podría decirse que “el acusador” cometió la falacia de ignorancia del elenco, pues no tomó en cuenta el hecho de que para que verdaderamente haya una contradicción es preciso que la oposición (sí me gustó la comida de hoy/no me gustó la comida de hoy) se presente *en cuanto a lo mismo* (lo cual no ocurrió aquí, pues la primera afirmación se dijo en cuanto al sabor, y la segunda en cuanto a la cantidad).

Otra posibilidad de que no se cumplan todas las características de la contradicción es que las dos partes que la integran no se digan *de manera semejante*. Siguiendo el ejemplo anterior, si decimos que “Era bueno el sabor de la comida cuando estaba caliente”, y más adelante decimos que “no era bueno el sabor de la comida cuando estaba fría”, si alguien nos acusara de contradicción por haber afirmado que “el sabor de la comida era bueno y no era bueno”, ese alguien estaría cometiendo una falacia por ignorancia del elenco, pues no habría tomado en cuenta que la oposición debe darse respecto a la misma cosa considerada *de manera semejante*, lo cual no ocurre en este ejemplo, pues primero la cosa se considera de una manera (caliente) y luego se le considera de otra manera (fría).

Algo similar cabría decir de las otras características de la contradicción; así, por ejemplo, en cuanto a la precisión acerca de que la oposición se refiere “a un mismo tiempo”, se podría faltar a ella de la manera siguiente, que señala Santo Tomás (p. 226): “la casa está cerrada de noche; y no está cerrada de día; luego está cerrada y no está cerrada”. En este caso la contradicción es sólo aparente, pues las dos partes que conforman la oposición (está cerrada/no está cerrada) se refieren a momentos distintos en el tiempo (esto es, de noche y de día).

E. Falacia *ad hominem* o *ad personam*

Este tipo de falacia consiste en que, pretendiendo rebatir una afirmación, en lugar de refutar a la afirmación misma, se ataca a la persona que la sostiene. Como si, por ejemplo, al estar analizando la conveniencia de modificar alguna ley, en lugar de exponer los pros y los contras de la misma o de las razones que se argumentan a su favor, se descalificara al legislador que la propone por ser éste un flojo o un borracho, pretendiendo, con ello, probar la inconveniencia de aceptar la modificación de la ley que él defiende. Se trata, pues, de un ataque dirigido hacia la persona (*ad personam*), hacia el hombre (*ad hominem*), no hacia sus razonamientos.

El error de este tipo de pseudo-argumento radica no en el ataque a la persona, sino en fingir que, por quedar ella “descalificada” como persona, sus afirmaciones son falsas *ipso facto*. Es común encontrar este tipo de falacia en argumentos que pretenden descalificar a alguien en razón de su ideología, clase social, nacionalidad, antecedentes, costumbres, etcétera, todo lo cual, si bien puede ser importante para juzgar a la persona, resulta irrelevante al analizar la verdad o falsedad de una afirmación concreta que ella defiende. Como señala García Damborenea (*op. cit.*):

Lo menos importante es si los términos del ataque son ciertos o falsos. Tal vez el oponente sea *un cerdo racista*, pero no es eso lo que se discute, sino sus argumentos. Es comprensible que la idea puede desagradar, pero si Hitler afirmara que dos y dos son cuatro habría que otorgarle la razón. Pensar que los razonamientos de los monstruos son monstruosos es una ensoñación de idealistas y, para lo que aquí nos ocupa, una falacia *ad hominem*.

El mismo autor recomienda como defensa al ser atacados con el *argumentum ad hominem*, hacerle ver al oponente que sus ataques no tocan el punto discutido y, por lo tanto, necesita reencauzar su argumentación: “Si ha terminado usted con sus insultos, nos gustaría escuchar sus razonamientos”.

G. Falacia del envenenamiento de las fuentes

Este tipo de sofisma es un caso particular de la falacia *ad hominem*. Consiste, al igual que esta última, en presentar razones para atacar a quien sostiene una determinada afirmación, en lugar de replicar la afirmación misma que hace.

La particularidad de esta falacia consistiría en que el ataque se hace antes de escuchar el argumento del contrario, como si alguien dijera: “no

tiene ningún valor lo que vaya a decir esa doctora en su conferencia sobre el matrimonio, porque ella misma no está casada”.

Así, al “envenenar el pozo” se pretende hacer de antemano indeseable o inaceptable todo lo que pudiere salir de él.

H. *Falacia Tu quoque*

Un sofisma muy similar al del *argumentum ad hominem* es el llamado recurso al *Tu quoque*, que viene a ser otra variedad de ataque personal. El *Tu quoque*, que literalmente significa “y tú también”, busca refutar las afirmaciones de otro, basándose, únicamente, en que el otro no tiene autoridad moral para emitir las, como si, por ejemplo, alguien le dijera a su médico: “no le creo cuando me dice que mi sobrepeso es dañino para la salud, porque usted está más gordo que yo”, o bien: “¿cómo puede decirme que fumar es peligroso para la salud, si usted mismo fuma como chacuaco?”.

Cabe notar que esta falacia no consiste en señalar la inconsecuencia que supone el hecho de predicar lo que uno mismo no hace, sino que radica en pretender que, como el otro no tiene la calidad moral para hacer esas afirmaciones, entonces las afirmaciones deben ser falsas. Es verdad que, como dice el refrán, “en boca del mentiroso lo cierto se hace dudoso”, pero eso no nos debe llevar a rechazar *a priori* lo que una determinada persona dice, por el solo hecho de ser ella quien lo dice, pues bien podría tener razón alguna vez. En todo caso, lo que cabe aconsejar al analizar una afirmación es, nuevamente, poner atención en la afirmación misma, más que en quien la emite.

Ahora bien, para evitar ser víctima de esta falacia, lo aconsejable es lo señalado por García Damborenea, a saber: contestar a quien rechaza de ese modo nuestras afirmaciones algo como: “olvide que lo he dicho yo. Supongamos que lo dice otro: ¿cuáles serían sus razones para rechazarlo?”

I. *La falacia ad ignorantiam*

Este tipo de falacia recibe su nombre del hecho de que apela a la ignorancia o desconocimiento acerca de un tema para inferir de ahí la verdad o falsedad de una proposición relativa a ese tema. Así, en una de las modalidades de esta falacia, se pretende que, como no se sabe o no se ha probado que cierta proposición es verdadera, entonces se puede inferir que es falsa; como si se dijera, por ejemplo: “nadie ha podido probar que existe un complot contra el gobernante; luego entonces, la idea de que existe dicho

complot es falsa”. La otra modalidad de esta falacia va en sentido inverso: basándose en el solo hecho de que nadie ha probado que una cierta proposición es falsa, se pretende inferir que es verdadera, por ejemplo: “nadie ha podido probar que los remedios del brujo sean un engaño; por lo tanto, éstos deben de ser reales”.

En pocas palabras, esta falacia consiste en que, ante la imposibilidad de mostrar la falsedad de una afirmación, se infiere que es verdadera, o bien, ante la imposibilidad de comprobar su verdad, se infiere que es falsa. Sin embargo, a fin de cuentas, esta falacia, evidentemente, no prueba nada porque lo “prueba” todo: dependiendo de cómo se formule la cuestión, la ignorancia sobre un determinado tema puede servir para mostrar tanto la verdad como la falsedad de una misma proposición: “nadie ha probado que las palabras del adivino sean falsas, por lo tanto, sus palabras son verdaderas. Nadie ha probado que las palabras del adivino sean verdaderas. Por tanto, sus palabras son falsas”.

Por otro lado, es importante distinguir esta falacia de argumentos que podrían tener una estructura similar a ella y, sin embargo, no son falaces. En particular, quisiera referirme a una situación que se presenta en el mundo del derecho, donde el principio de presunción de inocencia establece que una persona acusada de un crimen es inocente hasta que se demuestre lo contrario.⁴ Siendo así, un abogado podría presentar la siguiente argumentación: “mi cliente es inocente porque no se ha podido demostrar que no lo sea”.

A pesar de las apariencias, este argumento no sería falaz, pues, como muy bien explica García Damborenea,

No estamos ante una falacia porque la presunción de inocencia *no prueba* ni pretende probar la inocencia. Puede muy bien darse el caso de un culpable cuyo delito no se logre demostrar. Estamos ante una regla prudencial que, para evitar el castigo injusto de los inocentes, aconseja considerar a todos los acusados *como si fueran* inocentes mientras no se demuestre lo contrario. Cuando un jurado dice *inocente* o *no culpable (not guilty)*, no pretende afirmar la inocencia, sino la falta de pruebas, y eso es lo que importa, pues sólo se castiga la culpa probada.

Para estar a buen resguardo de la falacia *ad ignorantiam*, conviene tener presente el principio que también nos recuerda García Damborenea (*ibidem*)

⁴ La presunción de inocencia es una garantía consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 11): “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias a su defensa”.

que dice *Probat qui dicit, non qui negat*, en otras palabras: al que le toca probar es al que afirma, no al que niega. Así, pues, “la mejor manera de combatir la falacia *ad ignorantiam* consiste en exigir que se atienda la carga de la prueba, es decir, que quien sostiene algo o acusa a otra persona, pruebe sus afirmaciones. Cualquier otro camino nos deja en manos del argumentador falaz (García Damborenea, *ibidem*).

J. *Falacia ad verecundiam*

En ella se recurre al argumento de autoridad, al sentimiento de respeto que se tiene hacia esa autoridad y la vergüenza que “debería” producir el rechazo de su opinión, como “prueba” de la verdad de una conclusión.

En cierto modo, la falacia *ad verecundiam* funciona en sentido inverso a la falacia *ad hominem*, pues mientras que en esta última se pretende probar la falsedad de una afirmación con base en la descalificación personal de quien la emite, en la falacia *ad verecundiam*, en cambio, se apela a la autoridad (o al sentimiento de respeto que la gente tiene hacia ella) como argumento para defender la verdad de una determinada proposición.

Vale la pena señalar que no todo uso del argumento de autoridad es necesariamente falaz. En muchas ocasiones resulta más que pertinente citar las palabras de alguna autoridad, por considerar que vale la pena tomar en cuenta su postura respecto a algún asunto que se discute, pues echar mano del camino ya andado por otros puede ayudarnos a llegar más lejos; pero tomar en cuenta la postura de alguien no implica necesariamente que ese “alguien” esté en lo correcto sólo por ser quien es. Así, pues, vale la pena considerar la distinción que señala García Damborenea:

El argumentador falaz explota la confusión entre dos tipos de autoridad. Está por un lado la del que más sabe (cognitiva), que admite un examen crítico, nos autoriza a comprobar su fiabilidad, y se muestra abierta al debate. Pero está, por otro lado, la autoridad del que más manda (normativa), como pueda ser la de los dioses, los maestros o los padres, todos los cuales están en condiciones de pronunciar la última palabra en los asuntos bajo su control sin necesidad de justificarla. La falacia *ad verecundiam* apela a una autoridad que se supone cognitiva, esto es, que deriva su peso argumental de la razón, pero que se comporta como puramente autoritaria y no deja otra opción que obedecer el mandato, seguir el camino indicado, tomar la opinión recibida como obligatoria e indiscutible. No se trata simplemente de una falsa autoridad que oculta sus deficiencias. Estamos ante una autoridad que no admite examen y considera insolente la réplica.

Una variación de esta falacia es el llamado “sofisma populista”, también llamado *argumentum ex populo*, que consiste en pretender probar una determinada afirmación con el solo argumento de que todo mundo está de acuerdo con ella. En un caso así es al “pueblo” o a “todo mundo” o a “la mayoría” a quien se presenta como la autoridad, cuya opinión, supuestamente, es irrefutable.